

ANEXO

ORDENANZA FISCAL QUE SE MODIFICA

NÚMERO 1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

«... Art. 3.º *Tipo de gravamen.* — El tipo de gravamen del impuesto será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,40%...».

Disposición final única. — *Aprobación y entrada en vigor de la Ordenanza fiscal.*

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOPZ, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

CALATAYUD

Núm. 13.822

El Pleno del Ayuntamiento de Calatayud, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela ED-01, del Plan parcial del área 8 de SUNP “El Egido”, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito y redactado por Argesplan 2000, S.L.

Segundo. — Disponer la publicación en el BOPZ de la parte dispositiva del presente acuerdo, a efectos de su ejecutividad.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales».

Lo que se publica a los efectos de su ejecutividad, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Calatayud, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 13.955

ANUNCIO relativo a tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado y canon de saneamiento tercer trimestre de 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2011 fue aprobado el padrón de la tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2011, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del Servicio Aquagest PTFA, S.A., sitas en calle Sancho y Gil, 16, bajos, de esta ciudad, por plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presenta anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador de canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período desde el 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2011 en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Aquagest PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y deven-garán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

- Tasa por suministro de agua:
 - Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notifi-cación de la resolución del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se pro-duzca el acto presunto
- Canon de saneamiento:
 - Los recursos a interponer son, con carácter potestativo, recurso de repo-sición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza
 - Reclamación Económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desesti-mación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación dela

resolución, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa

Calatayud, a 7 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 13.939

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse pre-sentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2011, acordada por el Consejo Comarcal en sesión de 20 de septiembre de 2011 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Presupuesto de gastos</i>			
Capítulo 6: 31.000 euros.			
<i>Presupuesto de ingresos</i>			
Capítulo 870: 31.000 euros.			
Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regula-dora de dicha jurisdicción.			
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.			
Tarazona, 21 de octubre de 2011. — El presidente, Alberto Val Ducar.			

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 13.823

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octu-bre de 2011, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayunta-miento de Herrera de los Navarros para el ejercicio 2011, cuyo estado de gas-tos consolidado asciende a 632.799,83 euros y el estado de ingresos a 632.799,83 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Herrera de los Navarros, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Adolfo Val Rubio.

LUNA

Núm. 13.927

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Luna para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación pre-supuestaria.

Luna, 5 de noviembre de 2011. — El alcalde-presidente, Santiago Puértolas Berné.

MALLÉN

Núm. 13.940

El Pleno del Ayuntamiento de Mallén, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Presupuesto de gastos</i>			
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	561.722,48	923.140,15
<i>Presupuesto de ingresos</i>			
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0,00	10.782,24